



Nº INT. 210054
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXENTA Nº

1073 - -

TEMUCO, 14 MAR. 2017

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta Nº 905** de fecha **02/03/2017**, que adjudica la licitación de la obra "REPOSICION CIRCUITO DE VEREDAS BARRIO VILLA ANDINA-TEMUCO" - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", a la empresa Ingenieria y Construcciones Sur Ltda.
- b) La Resolución Exenta Nº **387** de fecha 25/01/17 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "REPOSICION CIRCUITO DE VEREDAS BARRIO VILLA ANDINA-TEMUCO" - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO".
- c) La Licitación Pública ID Nº **712307-6-LQ17**, "REPOSICION CIRCUITO DE VEREDAS BARRIO VILLA ANDINA-TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- d) El **informe de evaluación** para licitación Nº **712307-6-LQ17** con fecha **17/02/17**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- e) El **Certificado de inscripción vigente** Nº **140908** de fecha **07/02/2017**, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario Nº 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA.
- f) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- g) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- h) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- i) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.L. Nº 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- k) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- l) El D.S. Nº 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

- m) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización.
- n) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- o) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- p) La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de Diciembre de 2016, que prorroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urra Escobar.
- q) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus.

CONSIDERANDO:

- 1. El Visto h) de la Resolución Exenta N° 905 de fecha 02/03/2017, mencionada en el visto a) de la presente resolución, en el cual hay un error en el nombre de la empresa a la cual se adjuntan el Certificado de Inscripción Vigente, Formulario N° 1 y Formulario N° 17.
- 2. El Considerando 2, de la Resolución Exenta N° 905 de fecha 02/03/2017, mencionada en el visto a) de la presente resolución, en el cual existe una inexactitud en el monto ofertado.

RESOLUCIÓN

- 1. **MODIFIQUESE** los siguientes puntos de la Resolución Exenta N° 905 de fecha 02/03/2017, la cual debe decir:
 - Visto h): El Certificado de inscripción vigente N° 140908 de fecha 07/02/2017, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA**.
 - Ultimo párrafo del Considerando 2): Donde dice \$ 88.011.589; debe decir **\$ 88.418.411.-**
- 2. **DEJASE CONSTANCIA**, que la resolución anteriormente indicada sigue vigente en todas sus partes no contempladas en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

- 1. DIRECCIÓN
- 2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
- 3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
- 4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- 5. MINISTRO DE FE (1)
- 6. OFICINA DE PARTES (1)

Victor Hugo Bravo G.
 MINISTRO DE FE
 SERVIU REGION ARAUCANIA